

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de marzo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 3.751.229,45 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito en el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.875.614,73 euros, equivalente al 50% del importe total de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre de 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DE LOS GAZULES	133.570,23	53.428,09	40.071,07	13.357,02	0,00
REPAVIMENTACION DE C/RESTO, SANCHEZ AGUAYO, REVUELTA Y BARRIO NUEVO	133.570,23	53.428,09	40.071,07	13.357,02	0,00
ALCALA DEL VALLE	638.463,58	255.385,43	191.539,07	63.846,36	0,00
CERRAMIENTO POLIGONO AGRICOLA Y AGROALIMENTARIO. ACONDICIONAMIENTO 8 HAB.	504.224,67	201.689,87	151.267,40	50.422,47	0,00
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CAMPING LAS ERRIZAS	134.238,91	53.695,56	40.271,67	13.423,89	0,00
ALGAR	278.942,13	111.576,85	83.682,64	27.894,21	0,00
1ª FASE AMPLIACION HOTEL VILLA DE ALGAR	143.075,23	57.230,09	42.922,57	14.307,52	0,00
2ª FASE AMPLIACION DE HOTEL VILLA DE ALGAR	135.866,90	54.346,76	40.760,07	13.586,69	0,00
ALGODONALES	496.061,07	198.424,43	148.818,32	49.606,11	0,00
TERMINACION DEL ALBERGUE DE LA MUELA	134.681,20	53.872,48	40.404,36	13.468,12	0,00
URB. E INFRA. C/VISTA ALEGRE, C/SETENIL, AVDA ANDALUCIA, AVDA CADIZ TERM.EDIF	361.379,87	144.551,95	108.413,96	36.137,99	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	551.097,66	220.438,68	165.329,02	55.109,66	0,00
CONSTRUCCION DE INVERNADEROS PARA PRODUCCION DE FLOR CORTADA	123.968,88	49.587,17	37.190,38	12.396,79	0,00
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTON Y MEJORAS DE ACERADOS EN BDA. RURAL DE JEDULA	193.340,63	77.336,25	58.002,19	19.334,06	0,00
PROYECTO DE CONSTRUCCION PARQUE PUBLICO JUNTO AVDA EUROPA	233.788,15	93.515,26	70.136,45	23.378,81	0,00
BARBATE	44.415,02	17.766,01	13.324,51	4.441,50	50,57
ADECENTAMIENTO DEL ACCESO A BARBATE POR CARRETERA DE ZAHARA	44.415,02	17.766,01	13.324,51	4.441,50	50,57
BARCA DE LA FLORIDA, LA	88.423,29	35.369,31	26.526,98	8.842,33	0,00
INFRAESTRUCTURA EN CALLE SAN ISIDRO Y PZA. ARTESANIA	88.423,29	35.369,31	26.526,98	8.842,33	0,00
BARRIOS, LOS	60.330,08	24.132,03	18.099,02	6.033,01	0,00
1ª FASE REURBANIZACION PARQUE BLAS INFANTE	60.330,08	24.132,03	18.099,02	6.033,01	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BENALUP-CASAS VIEJAS	366.775,26	146.710,10	110.032,57	36.677,53	0,00
PAVIMENTACION E INSTALACIONES EN PLAZA LA ORATIVA Y 1ª FASE RECINTO FERIAL	238.589,58	95.435,83	71.576,87	23.858,96	0,00
2ª FASE URBANIZACION INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº2 POLIGONO INDUSTRIAL	128.185,68	51.274,27	38.455,70	12.818,57	0,00
BENAOCAZ	44.197,90	17.679,16	13.259,37	4.419,79	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE TOROS	44.197,90	17.679,16	13.259,37	4.419,79	0,00
BORNOS	566.663,96	226.665,58	169.999,18	56.666,40	0,00
ADECUACION INTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A CINE PARA DESTINARLO EN CE	104.316,58	41.726,63	31.294,97	10.431,66	0,00
TERMINACION URBANIZACION CANTILLEJOS	462.347,38	184.938,95	138.704,21	46.234,74	0,00
BOSQUE, EL	190.540,00	76.216,00	57.162,00	19.054,00	0,00
PROYECTO DE CREACION DE APARCAMIENTOS PUBLICOS EN AVDA. DE CADIZ PAVIMENTACION	93.784,43	37.513,77	28.135,33	9.378,44	0,00
2ª FASE CONSTRUCCION NAVE PARA AMPLIACION DE ESCUELA DE EMPRESA	96.755,57	38.702,23	29.026,67	9.675,56	0,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	52.118,48	20.847,39	15.635,54	5.211,85	0,00
ARREGLOS DE ACERADOS EN C/DOCTOR MARAÑON Y OTROS	52.118,48	20.847,39	15.635,54	5.211,85	0,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	174.148,09	69.659,23	52.244,42	17.414,81	16.086,32
PAVIMENTACION DE LA FASE "D" DEL CASCO ANTIGUO, C/GRAVINA, CHURRUCA, RAMON Y CAJ	174.148,09	69.659,23	52.244,42	17.414,81	16.086,32
CHIPIONA	183.225,05	73.290,02	54.967,52	18.322,50	345,57
INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PEATONALIZACION DE LA CALLE M. CERVANTES	183.225,05	73.290,02	54.967,52	18.322,50	345,57
CONIL DE LA FRONTERA	77.211,77	30.884,71	23.163,53	7.721,18	23.270,30
PAVIMENTACION Y REPARACION RED SANEAMIENTO EN C/NUÑEZ DE BALBOA,C/PASCUAL,21	77.211,77	30.884,71	23.163,53	7.721,18	23.270,30
ESPERA	371.306,35	148.522,53	111.391,90	37.130,63	0,00
PAVIMENTACION Y MEJORAS C/VERONICA, POLVERA, REVERENDO JUAN CANDIL Y OTRAS	371.306,35	148.522,53	111.391,90	37.130,63	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ESTELLA DEL MARQUES	60.111,01	24.044,40	18.033,30	6.011,10	0,00
PASEO PARALELO A CARRETERA JEREZ-CORTES	60.111,01	24.044,40	18.033,30	6.011,10	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	608.138,12	222.359,47	166.769,60	55.589,87	0,00
OBRAS DE INTERES PROVINCIAL	608.138,12	222.359,47	166.769,60	55.589,87	0,00
FACINAS	34.056,76	13.622,70	10.217,03	3.405,67	0,00
REPARACION EN C/ REGUERA	34.056,76	13.622,70	10.217,03	3.405,67	0,00
GASTOR, EL	220.395,24	88.158,10	66.118,58	22.039,52	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARA 2 ALOJAMIENTOS RURALES Y AULA DE FORMACION OCUPACIONAL	75.651,62	30.260,65	22.695,49	7.565,16	0,00
URBANIZACION BLAS INFANTE 3ª FASE	144.743,62	57.897,45	43.423,09	14.474,36	0,00
GRAZALEMA	102.538,19	41.015,27	30.761,46	10.253,81	0,00
MEJORA ENTORNO PROLONGACION C/LAGUNETA	59.261,84	23.704,73	17.778,55	5.926,18	0,00
PASEO EN C/CUESTA DE LAVENTA EN BENAMAHOMA	43.276,35	17.310,54	12.982,91	4.327,63	0,00
GUADALCACIN	88.423,29	35.369,31	26.526,98	8.842,33	0,00
PROYECTO DE MEJORAS DE PARQUES PUBLICOS	88.423,29	35.369,31	26.526,98	8.842,33	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
JEREZ DE LA FRONTERA	474.740,84	151.252,64	113.439,51	37.813,13	0,00
AMPLIACION DEL CENTRO DE BARRIO BARRIADA LAS PACHECAS	22.657,55	9.063,02	6.797,27	2.265,75	0,00
PAVIMENTACION C/ REMOLINOS BARRIADA EL PORTAL	52.253,25	20.901,30	15.675,98	5.225,32	0,00
PROYECTO DE MEJORA DE JARDINES EN ZOOBOTANICO	26.320,00	9.139,84	6.854,88	2.284,96	0,00
TRABAJOS SILVICOLAS EN LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ DE LA FRA.	178.083,84	33.978,00	25.483,50	8.494,50	0,00
TRABAJOS URBANIZACION BDA. LOMOPARDO	40.075,30	16.030,12	12.022,59	4.007,53	0,00
URBANIZACION C/BENJAMIN BARRIADA MESAS DE SANTA ROSA	29.740,45	11.896,18	8.922,14	2.974,04	0,00
URBANIZACION C/HELECHOS BARRIADA LA CORTA	41.918,40	16.767,36	12.575,52	4.191,84	0,00
URBANIZACION DE LA ENTRADA A BARRIADA LOS ALBARIZONES	38.376,95	15.350,78	11.513,09	3.837,69	0,00
URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN BARRIADA TORREMELGAREJO	22.657,55	9.063,02	6.797,27	2.265,75	0,00
URBANIZACION PARQUE INFANTIL Y ANEXOS AL CENTRO DE BARRIO BARRIADA EL MOJO	22.657,55	9.063,02	6.797,27	2.265,75	0,00
JIMENA DE LA FRONTERA	255.544,51	102.217,80	76.663,35	25.554,45	0,00
AMPLIACION MODULOS EN CEMENTERIO	32.675,41	13.070,16	9.802,62	3.267,54	0,00
1ª FASE ACCESOS Y ADECUACION EDIFICIO PARA AULA DE LA NATURALEZ EN EL	119.153,58	47.661,43	35.746,07	11.915,36	0,00
3ª FASE AMPLIACION DE TANATORIO MUNICIPAL	103.715,52	41.486,21	31.114,66	10.371,55	0,00
MEDINA-SIDONIA	395.381,12	158.152,44	118.614,33	39.538,11	0,00
ADAPTACION EDIFICIO IES "SIDON" A CASA DE LA JUVENTUD Y PAV. ART. Y REP. RED AGU	319.840,21	127.936,08	95.952,06	31.984,02	0,00
PAV. EN C/MOLINOS DE BENALUP Y VIA DE SERVICIOS EN S. JOSE DE MALCOCINADO Y BADA	75.540,91	30.216,36	22.662,27	7.554,09	0,00
NUEVAJARILLA	60.111,01	24.044,40	18.033,30	6.011,10	0,00
PROYECTO DE ADECUACION DE LA PLAZA DE LA ARTESANIA	60.111,01	24.044,40	18.033,30	6.011,10	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OLVERA	646.507,54	258.603,02	193.952,27	64.650,75	0,00
AMPLIACION RESIDENCIA DE ANCIANOS	161.852,54	64.741,02	48.555,77	16.185,25	0,00
URB. E INFRA. EN C/M. AMADO, M. DE FALAL, BENAVENTE, DALIA, ALEMANIA, AMAPOLA, ACINIP	484.655,00	193.862,00	145.396,50	48.465,50	0,00
PATERNA DE RIVERA	365.366,41	146.146,56	109.609,93	36.536,63	0,00
ACER. E INST. EN AVDA. ANDALUCIA Y AVDA BLAS INFANTE ENTRA. POR ARCOS	275.827,86	110.331,14	82.748,36	27.582,78	0,00
PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DE LA ZONA RECREATIVA DE CORTEGANA	89.538,55	35.815,42	26.861,57	8.953,85	0,00
PRADO DEL REY	235.607,28	94.242,92	70.682,20	23.560,72	0,00
PAV. ALC., RED AGU. Y RED BAJA TEN. EN PROL. C/ S. ANTONIO Y J. R. JIMENEZ Y NUEV	113.464,15	45.385,66	34.039,25	11.346,41	0,00
1ª FASE DE CONSTRUCCION DE NAVE PARA VIVEROS DE EMPRESAS	122.143,13	48.857,26	36.642,95	12.214,31	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	55.426,80	22.170,72	16.628,04	5.542,68	0,00
INTERVENCION ARQUEOLOGICA EXCAVACIONES DOÑA BLANCA	55.426,80	22.170,72	16.628,04	5.542,68	0,00
PUERTO REAL	31.149,30	12.459,72	9.344,79	3.114,93	9.070,96
PROYECTO AMPLIACION DE CALLES FORM. JARD. Y CONS. DE CAR. BICI EN POL. IV-A	31.149,30	12.459,72	9.344,79	3.114,93	9.070,96
PUERTO SERRANO	728.047,86	290.307,62	217.730,72	72.576,90	20.143,30
CONSTRUCCION DE MACROTUNELES	182.019,15	72.807,66	54.605,75	18.201,91	20.143,30
PLANTACION FRUTALES	67.628,97	27.051,59	20.288,69	6.762,90	0,00
URB. DE VARIAS CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS Y CERRAMIENTO DE COLEGIOS PUBLICOS	478.399,74	190.448,37	142.836,28	47.612,09	0,00
ROTA	49.243,98	19.697,59	14.773,19	4.924,40	56,83
REMODELACION Y ADECUACION DE LOS JARDINES SITOS EN LA CALLE DE AHUMADA	49.243,98	19.697,59	14.773,19	4.924,40	56,83
SAN ISIDRO DEL GUALETE	60.111,01	24.044,40	18.033,30	6.011,10	0,00
REHABILITACION CENTRO MULTIUSOS	60.111,01	24.044,40	18.033,30	6.011,10	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SAN JOSE DEL VALLE	305.908,93	122.363,57	91.772,68	30.590,89	0,00
ACCESO A LA CUESTA SAN ANTONIO DESDE LA AVDA. DE LA INDEPENDENCIA	170.929,85	68.371,94	51.278,96	17.092,98	0,00
EDIFICIO MUNICIPAL PARA GUARDERIA INFANTIL	134.979,08	53.991,63	40.493,72	13.497,91	0,00
SAN ROQUE	50.675,66	20.270,26	15.202,70	5.067,56	0,00
MEJORAS DE CALLES EN BDA. TARAGUILLAS	50.675,66	20.270,26	15.202,70	5.067,56	0,00
SANLUCAR DE BARRAMEDA	929.471,20	371.571,53	278.678,65	92.892,88	137.716,05
CONSTRUCCION MODULO NAVES Y CERRAMIENTOS EN POLIGONO REMATACAUDALES	124.056,85	49.622,74	37.217,06	12.405,68	137.716,05
URB. AVDA DE LA MARINA, CTRA DE LA JARA,AAV LAS PALMERAS Y POZO VACAS	805.414,35	321.948,79	241.461,59	80.487,20	0,00
SETENIL DE LAS BODEGAS	464.369,03	185.747,61	139.310,71	46.436,90	0,00
AMPLIACION DEL HOTEL "EL ALMENDRAL" 2ª FASE	155.676,66	62.270,66	46.703,00	15.567,66	0,00
TERMINACION C/CABRERIZA Y JABONERIA.(2ª FASE) MEJORAS EN TRAVESIA CA-4223-P	308.692,37	123.476,95	92.607,71	30.869,24	0,00
TAHIVILLA	44.825,86	17.930,34	13.447,76	4.482,58	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE EN EL ARMANCHAL	15.719,40	6.287,76	4.715,82	1.571,94	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE	29.106,46	11.642,58	8.731,94	2.910,64	0,00
TARIFA	37.598,21	15.039,28	11.279,46	3.759,82	0,00
REPARACIONES EN BARRIADA LA CHANCA Y STO. DOMINGO DE GUZMAN	37.598,21	15.039,28	11.279,46	3.759,82	0,00
TORNO	225.916,65	81.140,55	60.855,41	20.285,14	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLO DE CALLEJONES	60.111,01	24.044,40	18.033,30	6.011,10	0,00
REALIZACION DE UNA NAVE, C/ACACIA	165.805,64	57.096,15	42.822,11	14.274,04	0,00
TORRE-ALHAQUIME	130.307,65	52.123,06	39.092,30	13.030,76	0,00
PAV. E INFRA. EN C/ PASEO VEREDA ANCHA Y AVDA ANDALUCIA	130.307,65	52.123,06	39.092,30	13.030,76	0,00
TORRECERA	60.815,45	24.326,18	18.244,64	6.081,54	0,00
INFRAESTRUCTURA BARRIADA TORRECERA BAJA 2ª FASE	60.815,45	24.326,18	18.244,64	6.081,54	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TREBUJENA	581.624,35	232.649,74	174.487,31	58.162,43	500,01
CENTRO DE DIA 2ª FASE	248.254,57	99.301,83	74.476,37	24.825,46	0,00
REMODELACION EN ESPACIO PUBLICO DE AVDA GUADALQUIVIR	180.505,56	72.202,22	54.151,67	18.050,55	500,01
URBANIZACION C/TONELEROS Y ARRUMBADOR EN EL POL. IND. DE TREBUJENA	152.864,22	61.145,69	45.859,27	15.286,42	0,00
UBRIQUE	69.886,19	27.954,47	20.965,85	6.988,62	0,00
PAVIMENTACION Y MEJORA DE LA BDA. CALDERETO	69.886,19	27.954,47	20.965,85	6.988,62	0,00
VEJER DE LA FRONTERA	240.432,68	96.173,07	72.129,80	24.043,27	0,00
PEATONALIZACION DE C/ RELINQUE	240.432,68	96.173,07	72.129,80	24.043,27	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	33.935,43	13.574,17	10.180,63	3.393,54	0,00
PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LA ERMITA	33.935,43	13.574,17	10.180,63	3.393,54	0,00
VILLAMARTIN	561.239,97	224.495,97	168.371,98	56.123,99	0,00
CONSTRUCCION DE INVERNADERO	124.025,49	49.610,18	37.207,64	12.402,54	0,00
URBANIZACION AVDA. FUENTEZUELA	437.214,48	174.885,79	131.164,34	43.721,45	0,00
ZAHARA	153.820,92	61.374,70	46.031,03	15.343,67	0,00
PAVIMENTACION Y SERVICIOS DE C/JOSE MARIA PEMAN Y C/RONDA	153.820,92	61.374,70	46.031,03	15.343,67	0,00
Total provincia CADIZ	12.679.218,37	5.001.639,13	3.751.229,45	1.250.409,68	207.239,91

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el registro andaluz de entidades locales del Escudo y la Bandera del Municipio de El Carpio (Córdoba). (Expediente núm. 002/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento del El Carpio (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 24 de febrero de 2005, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: «Escudo cuartelado. Primero de plata, dos lobos de sable pasantes, puestos en palo; bordura de gules con ocho aspas de oro (que es Haro). Segundo, de plata, tres fajas ajedrezadas de cuatro órdenes de oro y gules, cargadas cada una de una cotiza de sable (que es Sotomayor). Tercero, equipolado de siete puntos de azul y ocho de plata (que es Toledo). Cuarto, de oro, un moral de sinople, frutado de gules, acompañado de dos cuervos de sable puestos al pie; bordura de gules con ocho aspas de oro (que es Xodar). Timbrado de Corona Marquesal.»

- Bandera: «Bandera rectangular de 2,50 x 1,40 metros, fajada de tres piezas, la central blanca, de doble ancho que las extremas, que son amarillas, y el escudo del Ayuntamiento en la faja central incorporado.»

Mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de El Carpio (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el registro andaluz de entidades locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Moclinejo (Málaga). (Expediente núm. 059/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 18 de febrero de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: «En campo de gules un castillo de oro sumado en su homenaje de un brazo de plata que sostiene una cimitarra de lo mismo. Partido de oro con una vid y un olivo, de sinople y puestos en palo. El timbre del mismo es una Corona Real Cerrada, en oro, compuesta de pedrería, ocho arcos de perlas, bola y cruz en la parte superior.»

- Bandera: «Bandera rectangular de proporción 2:3, cuartelada de amarillo y rojo. Sobrepuerto al centro del paño el Escudo Municipal.»

Mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Moclinejo (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se prorrogan 4 becas de formación en el área de estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2003.

Mediante la Disposición Adicional Unica de la Orden de 22 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), modificada por la Orden de la